

PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS QUE IMPARTEN PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO, Y LAS ETAPAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL CURSO 2025/2026: RESULTADO DEL SORTEO PARA RESOLVER POSIBLES EMPATES.

Las Resoluciones de fecha 22 de noviembre de 2024, de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa, por las que se dictan instrucciones, respectivamente, para el proceso de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten primer ciclo de Educación Infantil y para el proceso de admisión de alumnos en segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y las etapas de Educación Especial de la Comunidad de Madrid para el curso 2025-2026, recogen la celebración de un sorteo público que permita resolver en cada centro sostenido con fondos públicos los posibles empates en puntuación entre varios solicitantes de plaza escolar que no hayan podido ser resueltos tras la aplicación de los restantes criterios de desempate previstos en la normativa vigente.

La Resolución de 12 de febrero de 2025, del Director General de Educación Infantil, Primaria y Especial, por la que se anuncia la fecha, hora y lugar para la celebración del citado sorteo público establece que tendrá lugar en la sala de reuniones ubicada en la planta baja de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, calle Alcalá, número 32, de Madrid, a las 10 horas del miércoles 2 de abril de 2025.

A este fin se ha llevado a cabo en la sede de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, c/ Alcalá 32, de Madrid tal y como se describe en la citada normativa y en la fecha prevista, 2 de abril de 2025, la siguiente actuación, de la que se ha levantado acta:

“- Se extraerán aleatoriamente cuatro bolas de un bombo que contenga diez, numeradas del 0 al 9. Antes de proceder a cada extracción se volverá a introducir, en su caso, la bola extraída con anterioridad.

- El resultado obtenido al colocar de izquierda a derecha, y en el mismo orden de extracción, las cifras a las que se refiere el párrafo anterior se dividirá entre diez mil.

La cifra obtenida será comunicada a los centros educativos a través de las Direcciones de Área Territorial y será incluida, para información de las familias, en la página web de la Comunidad de Madrid, a través del portal de Administración Digital de la Comunidad de Madrid, así como en la página web de los propios centros y será incorporada al Sistema Integral de Gestión Educativa Raíces”.

El resultado obtenido una vez aplicado el procedimiento descrito ha sido el siguiente **0,5194**.

Dicho resultado ha sido comunicado a las Direcciones de Área Territorial y a la Consejería de Digitalización de la Comunidad de Madrid para su uso a través del Sistema Integral de Gestión Educativa Raíces al objeto de facilitar la resolución de los casos de empate en puntuación que persistan una vez aplicados los restantes criterios de desempate recogidos en la normativa que regula los procesos de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para el curso 2025/2026.

Director General de Educación Infantil, Primaria y Especial